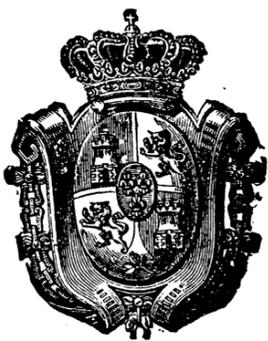


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1498.

SABADO 22 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

Habiendome hecho presente el capitán general D. Baldomero Espartero, conde de Luchana, general en jefe de los ejércitos reunidos, que los graves deberes y continuas atenciones que le impone este cargo, que desempeña con tanta gloria suya como utilidad de la causa del trono y de la patria, no le permiten dedicarse con todo el esmero y asiduidad que desearia á los grandes cuidados inherentes á la comandancia general de la Guardia Real exterior de todas armas que me habia dignado confiarle por mi Real decreto de 11 del corriente, he venido como Reina Gobernadora, durante la menor edad de mi excelsa hija Doña Isabel II, en admitirle la dimision que ha hecho de la expresada comandancia general por los honrosos motivos en que la funda y que son una nueva y muy relevante prueba del patriotismo, celo y desprendimiento que siempre le han distinguido y hecho digno de mi señalado aprecio; nombrando para que le reemplace en el enunciado cargo de comandante general de la Guardia Real exterior de todas armas al teniente general D. Gerónimo Valdés, capitán general de Galicia, en atencion á sus acreditados méritos, servicios y circunstancias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 21 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

En diversas ocasiones se ha excitado el celo de los tribunales para la eficaz y pronta administracion de justicia, señaladamente en la parte criminal; y nunca es mas indispensable este medio decoroso con que se hace sentir la accion del Gobierno que cuando cinco años de padecimientos y de una lucha cruel han constituido á los pueblos en estado casi habitual de exacerbacion de las pasiones. En tales circunstancias la accion del Gobierno siempre es debil si no va acompañada de aquella firmeza que debe ser inseparable de la justicia, y si no es secundada por el celo, actividad é inflexible perseverancia de las autoridades; pero muy especialmente de los tribunales.

Dos son las causas que influyen de un modo muy singular en que la impunidad prevalezca algunas veces sobre la ley: la dilacion y la terminacion de las causas, y la debilidad ó negligencia en los primeros pasos del sumario. De lo primero se sigue la relajacion de la ley, y no pocas veces la evasion del reo; y de lo segundo el que este quede con sobrada frecuencia desconocido, y en su consecuencia impune, de donde nace una nueva audacia para la reiteracion de los crímenes. Partiendo de este principio, es la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora se excite de nuevo el celo de los tribunales, como de Real orden lo ejecuto, para que redoblen su autoridad y celo de que tienen dadas tan honrosas pruebas, á fin de que en sus respectivos distritos se active cuanto sea dable y lo permitan las formas, la administracion de justicia en lo criminal, y muy señaladamente en los delitos de peculado, rebelion y atentado contra el orden público.

Asimismo se ha servido mandar S. M.

1.º Que los jueces de primera instancia luego que se verifique algun acto de rebelion, asonada, motin ó cualquier otro género de atentado contra el orden y seguridad del Estado, sea bajo el pretexto que quiera y por cualesquiera clase de personas, bien sea en el punto de su residencia, bien trasladándose sin dilacion adonde el acontecimiento se haya verificado, procedan inmediatamente á instruir el competente sumario con actividad y eficacia, á fin de que no queden desconocidos ni los atentados ni los perpetradores; en inteligencia que no bastarán á excusarles de no haberlo verificado, sino causas sumamente graves y probadas en toda forma, y cuya falta de

prueba obstará á la promocion de dichos jueces si no hubiere lugar para otra cosa.

2.º Si el atentado se verificase en punto donde no reside el juez del partido, el alcalde, ó el que haga sus veces, procederá sin dilacion y bajo toda responsabilidad á instruir las primeras diligencias del sumario, dando aviso inmediatamente á la autoridad política de la provincia y al juez de primera instancia del partido, quien lo dará á la audiencia territorial, y el promotor fiscal al fiscal de S. M.

3.º Todas las autoridades se comunicarán en tales casos cuantas noticias hayan podido adquirir sobre el lance ocurrido; y en los casos de rebelion, asonada ó motin, si hubiese dos ó mas jueces de primera instancia, y se dudase por el pronto en qué distrito habia ocurrido el acontecimiento, todos á prevencion instruirán expediente informativo, que luego pasarán al juez que sea competente para que produzca en autos los efectos que haya lugar.

4.º Si el asunto es grave, los jueces de primera instancia en vez de los partes ordinarios darán cuenta á la audiencia de lo que adelanten en la causa cada tres dias; y en igual forma lo harán las audiencias al Gobierno cada seis ó cada ocho á lo mas.

5.º Los fiscales y promotores fiscales desplegarán todo el celo y energia propia de su importante encargo, á fin de que en el distrito de los tribunales en que le ejercen, no se verifique un solo caso de impunidad, bien por omision en la formacion de causa, bien por falta de actividad é inteligencia en su continuacion y pronta terminacion, excitando para ello la autoridad y celo de los tribunales, la cooperacion de las demas autoridades, y acudiendo en fin, si fuere necesario, hasta á S. M. por la via reservada, exponiendo cuanto tengan por conveniente á fin de que la accion de la ley sea en todas partes acatada, en términos que solo asi podrán alejar la inmediata responsabilidad de su encargo.

6.º En igual forma los tribunales inferiores y superiores, y en su caso el supremo, expondrán á S. M. cuanto tengan por oportuno sobre los inconvenientes que se opongan á que pronta y expeditamente se administre justicia; bien entendido que hallarán en el ánimo de S. M. toda la benevolencia, asi como en su Gobierno toda la proteccion que sea necesaria para que sea acatada su autoridad.

7.º Los jueces de primera instancia continuarán dando á las audiencias los partes acostumbrados; y estas remitirán desde luego á este ministerio de mi cargo un estado de todas las causas pendientes en su respectivo distrito sobre delitos de infidencia, atentado contra el orden, distraccion ó malversacion de caudales públicos y crímenes atroces, y en el cual se expresará el tribunal en que se sigue la causa, la calidad del delito, nombre y número de los reos, tiempo en que fue empezada dicha causa, y estado que tiene, manifestando en caso de hallarse retardada los motivos por que lo ha sido.

En los delitos de atentado contra el orden, peculado ó impureza en el desempeño de su encargo de parte de algun funcionario público, y en los crímenes atroces, se dará parte á este ministerio del fallo final, ó que cause ejecutoria, segun está mandado para los delitos de infidencia.

8.º Cada seis meses remitirán las audiencias á este ministerio de mi cargo un estado de las causas formadas durante el semestre por delitos comunes, expresando las que lo han sido en consulta de sobreseimiento y en rebeldía, número de los reos, tiempo que hayan sufrido de prision, y el que haya durado la causa. El estado correspondiente al semestre que está para espirar deberán remitirlo las audiencias en todo el próximo Enero.

Al propio tiempo expondrán á S. M. lo que tengan por conveniente sobre las mejoras provisionales que puedan hacerse ó medidas perentorias que deban tomarse para la mejor y mas pronta administracion de justicia, interin se arregla esta definitivamente por la formacion de los códigos.

Ultimamente, resuelta S. M. y dispuesto como está su Real ánimo á premiar el mérito, y á dispensar y procurar cuanta proteccion y ventajas sean posibles á los que desempeñan el grave cargo de administrar justicia, quiere sin embargo que se haga la debida distribucion entre los que llenen cumplidamente este deber, y los que hayan dejado algo que desear en su desempeño; y que para ello existan en este ministerio de mi cargo todos los datos y noticias que basten á completar la hoja de servicios y cualidades de cada uno de los jueces y fiscales que ya se está formando, y á evitar juicios arriesgados ó poco funda-

dos en sus promociones ó remociones.

A este efecto es la voluntad de S. M. que las audiencias, cuando remitan los estados de cada semestre, de que habla el art. 8.º, acompañen un pliego de notas ó observaciones relativas á la aptitud, laboriosidad y demas cualidades morales de los jueces y promotores de sus distritos, y que el supremo tribunal de Justicia pase igual nota al fin de cada semestre á este ministerio de mi cargo respecto de los tribunales, magistrados y fiscales que mas se hayan distinguido por su firmeza, laboriosidad é integridad en el desempeño de su encargo y de los que se hallen en distinto caso, acompañando ademas aquellas observaciones que le dicte su celo, su sabiduría y su circunspeccion para la mejor administracion de justicia; bien entendido que S. M. nada desea mas que el ser informada con celo, inteligencia y patriotismo sobre este importante ramo.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1838.—Arrazola.—Sr....

PARTES.

El comandante general de la provincia de Avila da parte de que en la noche del 9 fue sorprendida una partida de seis facciosos que vagaba por la calzada del puerto del Pico, en el pueblo de Serranillos, por tropas del tercer batallon de Ceuta que se destacaron al efecto, matando uno de aquellos y haciéndolo prisioneros los cinco restantes con las ceballerias y armamento que tenían.

El de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria participa que en la noche del 9 fueron hechos prisioneros en Torrehermosa, por el destacamento de Almazan, un teniente, un sargento y dos individuos de tropa facciosos con el armamento que llevaban. Y que en la del 12 una partida del regimiento provincial de Laredo al mando del teniente D. Zacarias Abascal con algunos caballos del 5.º ligero al de la misma clase D. José Faquetot, dió alcance á una gabilla de 12 rebeldes en el pueblo de Pineda, causándole tres prisioneros y la pérdida de siete caballos, cuatro de ellos pertenecientes á dicho 5.º ligero, cuatro yeguas, siete trabucos y carabinas y otras armas y efectos de poco valor.

El capitán general de Extremadura trascribe un parte dado por el teniente del escuadron cazadores de Cáceres D. Francisco Beltran, en el que comunica que á las doce del dia 10 fueron muertos entre la Barca de Rincon y el camino de Poyales del Royo tres facciosos, á los cuales se cogieron cinco caballos y otros efectos.

El mismo capitán general con fecha 16 del actual, y refiriéndose al parte del comandante general de las tropas de operaciones de su distrito, dice que el expresado teniente del escuadron de Cáceres D. Francisco Beltran sorprendió el dia 11 en el pueblo de Navalean al cabecilla Justo y otro titulado sargento primero, á quienes dió muerte en el acto, cogiéndoles dos caballos, algunas armas y otros efectos.

Que habiéndole acompañado el teniente de la compañía destacada en Villanueva, continuaba la marcha hácia Hontaneras, donde esperaba Montaña las raciones que habia pedido al citado pueblo de Navalean.

El Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana en comunicacion del 18 dice que con noticia que tuvo de que el enemigo proyectaba sacar la juventud de los pueblos de la Rioja alavesa para incorporarla á sus filas, dispuso adelantarse á esta operacion, formando de los mozos que se extrajeran de dichos pueblos un batallon en la plaza de la Guardia. Al efecto ordenó que la guarnicion de Viana con seis compañías del provincial de Soria le recorriesen apoyados por una columna formada de dos batallones de cada uno de los regimientos infantería de Mallorca y Cazadores de Luchana con el de caballería Húsares de la Princesa á las órdenes del brigadier D. Isidro de Hoyos; y este, despues de obligar á los enemigos á que se retirasen de la Aldea, los atacó en la poblacion, donde entraron nuestros valientes, é hicieron que los enemigos se refugiasen en la iglesia y casas que tenían fortificadas; pero cerciorado el brigadier Hoyos que no era posible hacerlos prisioneros por la facilidad que tenían de refugiarse al fuerte del monte, unido á la expresada iglesia por un camino cubierto, dispuso que las columnas se retirasen á la Guardia, como se verificó, sin atreverse los enemigos á salir de las casas donde estaban encerrados, consiguiendo el objeto de retenerlos asi,

mientras se verificaba la reunion de los mozos, como en efecto se hizo.

El mencionado brigadier recomienda la conducta y valor con que se condujeron los gefes, oficiales y tropa de su mando; y dice que el gefe de estado mayor D. José María Alvarez y demas oficiales del cuerpo se comportaron con la serenidad e inteligencia que tienen de costumbre: que ignora la pérdida del enemigo, y que la de la columna la dará tan luego como reciba las noticias de los cuerpos; pero entretanto manifiesta haber sido herido el valiente coronel D. Federico Roncali, al avanzar con su columna al pueblo de la Poblacion, quien sin embargo no se retiró sino despues para curarse.

El general en gefe termina su comunicacion remitiendo copia de la orden general dada al ejército el 17, en la cual encomia el valor y comportamiento que observaron en aquella jornada los regimientos de Mallorca y cazadores de Luchana, á quienes S. M. se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre, así como á los gefes, oficiales y tropa que mas se hubiesen distinguido.

ANUNCIOS OFICIALES.

POR providencia del Sr. D. Angel Robles y Muñoz, juez de primera instancia del partido de Orgaz, de 14 del actual, se ha señalado el dia 21 de Enero del año próximo á las diez de la mañana para celebrar junta de herederos y acreedores á los bienes que á su muerte dejó D. Francisco Ladron de Guevara, vecino que fue de la villa de Yébenes, sobre que se sigue expediente por la escribanía de Aguilar, á la que tanto unos como otros deberán acudir competentemente autorizados, á fin de terminar un asunto que su duracion es gravosa á todos los interesados.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del 21 de Diciembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada despues de una aclaracion hecha á la misma por el Sr. Iñigo.

Se leyó un dictámen de la comision encargada de examinar la proposicion del Sr. Benavides para que los clérigos del obispado de Jaen puedan testar sin necesidad de licencia del diocesano, cuyo dictámen se acordó imprimir en el Diario de las sesiones, y que se señalaria dia para su discusion.

Se dió cuenta de que el Sr. Cezar quedaba agregado á la seccion séptima.

El Sr. PRESIDENTE, al anunciar la orden del dia, dijo que no hallándose todavia presente el Gobierno, no se podia proceder á la interpelacion del Sr. Martinez de Rosa, y que por consiguiente continuaria la discusion sobre requisicion de caballos.

Habiéndose manifestado por el Sr. Iñigo que ayer no quedó resuelta la cuestion de si el art. 3.º de dicho proyecto habia de discutirse por partes, pues únicamente lo que se hizo fue proponerla, creia se estaba en el caso de que el Congreso lo decidiera.

Se hizo la pregunta de si el art. 3.º se discutiria por partes, y se decidió por la afirmativa.

Se leyó y puso á discusion el párrafo 1.º del art. 3.º, el cual despues de unas ligeras observaciones del Sr. Iñigo, á que satisfizo el Sr. duque de Veraguas, quedó aprobado.

Igualmente lo fueron sin discusion el 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

Leido el 7.º, por el que se exceptúan uno de cada gefe y uno de cada ayudante de infanteria (inclusas las milicias provinciales, cuerpos francos y Milicia nacional que esten en campaña), artilleria é ingenieros de los que hacen el activo servicio en los regimientos, y de los batallones de marina destinados al ejército, dijo

El Sr. QUIJANA que en su concepto los gefes de batallon y los ayudantes de ellos no necesitaban caballos de talla, y que por lo tanto desearia no se les exceptuase de la requisicion, pudiendo ir montados en jacas ó caballos pequeños.

El Sr. SEOANE contestó que como habria notado el Congreso, la comision habia sido muy económica en las excepciones, atendido lo difícil que seria encontrar los 60 caballos útiles que se necesitan para la caballeria, por lo cual ni aun habia exceptuado á los caballos de los Milicianos nacionales que hacen un servicio muy interesante y con la salvaguardia de provincias enteras.

Añadió que la comision no habia podido prohibir que los gefes de batallon y de infanteria tengan un caballo de marca, porque un coronel, un teniente coronel ó un comandante que mandan dos ó tres, ó cuando menos un batallon, era necesario se presentasen delante de esta fuerza de una manera que no apareciesen en ridiculo, pues de presentarse montados en una jaca, serian la irrision de sus mismos soldados, siendo preciso no olvidar que en la guerra hay mucho aparato teatral, y que un gefe al frente de su cuerpo montado en un buen caballo, y dirigiéndole con maestría, inspira mas confianza que si fuera montado en un jacucho.

En cuanto á los ayudantes, observó que sus funciones exigen que tengan tambien caballos de marca, pues tienen que correr ya por vanguardia, ya por retaguardia, para comunicar las órdenes; que, en una palabra, son los ordenanzas del gefe, que muchas veces tienen que atravesar por medio de un pueblo enemigo para llevar un aviso al gefe que manda en el punto opuesto, y no puede hacerlo en un mal caballo.

Se puso á votacion el párrafo y quedó aprobado.

Se leyó una enmienda del Sr. Alcon para intercalar entre el párrafo que acababa de aprobarse y el 8.º, reducida á que se exceptúen los caballos de los gefes de sanidad militar, uno por

cada facultativo de los destinados á las planas mayores que se hallen desempeñando sus funciones en el ejército, y uno por cada facultativo de los regimientos de todas armas.

El Sr. SEOANE dijo que la comision admitia el que se dejase un caballo de marca á cada uno de los gefes de medicina, cirujia y farmacia; pero de ninguna manera á los demas que se propone en la enmienda.

El Sr. ALCON hizo unas ligeras observaciones, á que satisfizo el Sr. Seoane, en cuya virtud dicho Sr. Alcon retiró la parte de la enmienda no admitida por la comision.

La presentó esta reformada en los términos siguientes:

“Uno por cada uno de los tres gefes principales de sanidad militar; otro por cada físico de los adictos á los cuerpos de caballeria, y otro por cada brigada montada de artilleria.”

Tomada en consideracion, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion, y concedió la palabra al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Ocupando dicho señor la tribuna leyó dos proyectos de ley, el primero relativo á una requisicion de 1005 mulas y 420 mulos, y el segundo sobre el derecho que han de satisfacer los buques que entren en el puerto de S. Sebastian para gastos de recomposicion; cuyos proyectos se acordó pasasen á las secciones, y que se imprimirian por separado del Diario de las sesiones para repartir á los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: En la anterior legislatura se presentó un proyecto de ley sobre instruccion secundaria y superior; pasó á la comision, y se la autorizó para que en el intermedio de estar cerradas las Cortes continuase sus trabajos. Yo quisiera que alguno de los individuos de la comision dijese si será factible el que pueda presentar el dictámen.

El Sr. QUINTO: La comision que tuvo ese honor se vió obligada á suspender los trabajos sobre este asunto, porque habiendo pasado su obra á otro cuerpo, y no habiendo merecido la aprobacion, el Ministro de entonces retiró el proyecto. Como el encargo que se la dió era para que diese su opinion, no siendo admitida en el otro cuerpo, creyó que debia abstenerse de reunirse la comision. Nada ha hecho, ni cree debia hacer, pues aunque se la concedió esa autorizacion cuando estaba pendiente la ley, desaprobada que fue por el Senado, nada ha hecho despues.

Despues de hacer una declaracion el Sr. Ministro, se acordó que ese proyecto pasase á las secciones.

Se leyó y pasó á la comision una enmienda del Sr. Elordi al proyecto de ley sobre requisicion de caballos.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa el orden del dia sobre la interpelacion del Sr. Martinez de la Rosa.

(Muchos Sres. Diputados piden la palabra, entre ellos los Sres. Sancho, Mendizabal, Carrasco, Lopez, Infante y Quinto.)

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Señores, cuando el Congreso de Diputados se ocupó de una manera grave, detenida, digna de un Congreso, de la contestacion al discurso de la corona, apenas hubo cuestion alguna, bien fuese política, gubernativa ó administrativa, que no se tocase de una manera mas ó menos detenida. Duró aquella discusion largos dias; y es de notar que ni una sola voz sonó en este recinto en nombre de Valencia. No parece sino que por un comun acuerdo todos los Sres. Diputados rehujan volver la vista sobre aquella provincia tan digna. Por una especie de convencimiento esperaba ver si los sucesos se desenlazaban, á fin de evitar al Congreso el grave cargo de ocuparse en ellos; y lo he llamado grave, porque siempre es enojoso el tratar de los males que oprimen, que afligen á la patria. Despues de aquella discusion, sucedieron otras, se hicieron varias interpelaciones: el celo extremado de algunos Sres. Diputados reclamó la supresion de abusos; se alzó la voz contra la injusticia; se pidió esta ó aquella mejora; pero tampoco se habló de Valencia. Yo debo por mi parte, ya que tengo la suerte de esta iniciativa, explicar los motivos que me retrajeron de llamar la atencion sobre este punto, y los que despues me impulsaron á faltar por primera vez á mi propósito.

Yo reconozco plenamente en los Sres. Diputados el derecho de hacer interpelaciones al Gobierno; derecho importante que expresa esa especie de vigilancia de los Diputados, con que respetando y acatando las prerogativas Reales, sin embarazar en lo mas mínimo al Gobierno, manifiestan á los pueblos que sus elegidos estan vigilantes sobre la conducta del Gobierno. Pero por una opinion personal mia, soy poco inclinado á interpelar, pues que estoy persuadido de que las interpelaciones producen bien escasas ventajas. Fúndase este dictámen en que por lo comun se envuelven en ellas cargos mas ó menos graves al Gobierno, el cual no puede contestar; y así es que se encuentra el interpelante en situacion ventajosa, como en una batalla el que ataca contra el que defiende. Muchas veces el Gobierno con una sola palabra desharia la fuerza de una interpelacion; pero esta palabra no puede soltarla.

Tambien por la guerra civil, por el estado crítico en que se encuentra la nacion, se ve el Gobierno en disposicion de poder presentar las cuestiones bajo todos aspectos, al paso que el interpelante las presenta bajo uno solo. Estas consideraciones comunes de todas épocas habian de pesar sobre mi ánimo, al ver á un Ministerio como el anterior, que manifestó desde el principio que se retiraba, y al ver recién nacido al actual, que no puede responder de lo que ha sucedido. De consiguiente, este sentimiento de justicia, de equidad, y de que en mi opinion es bien fácil errar, y merece indulgencia, me ha retraido de hacer interpelaciones en el caso actual. Mediaban los lamentables sucesos de Valencia, los cuales habian sido antes de reunirse las Cortes; se habian anticipado á la apertura tan deseada de los que aman de veras á su patria; de estas Cortes, señores, que con sola su existencia estan haciendo un inmenso bien, y de ningun modo pueden producir mal alguno. Como amante del Gobierno representativo aprovecho aun de paso esta ocasion para decir que es un mal el preguntar qué hacen las Cortes, qué bienes producen. Son inmensos: sola su existencia da fuerza al Gobierno y robustez á todos: puede decirse, señores, para que nunca se olvide, que esas puertas se cierran, pero no se clavan. Creia, señores, que supuesto que los tristes sucesos de Valencia habian empezado antes de abrirse las Cortes, la sola existencia de este cuerpo, la solemnidad de ver á S. M. la Reina venir á abrir este santuario, hubiera bastado á poner freno á aquellas demasias. Yo creia que no seguiria el amargo espectáculo de estar reunidos los cuerpos colegisladores, de ver respetarse en ellos los derechos de todos los individuos, de ver pesarse en la fiel balanza hasta los intereses mas mínimos del último ciudadano, y ser atropellados en otra provincia por autoridades ilegales, sin tener en cuenta que existe una corona y un Congreso.

Aun así, señores, me ha costado sumo trabajo, y no hubiera hecho la interpelacion de Valencia en aquel momento. Pero me decidí, señores, á hacerla de una manera casi inesperada al ver que un Sr. Diputado llamaba la atencion del Congreso sobre el estado de sitio de la ciudad de Málaga.

Se trataba de Cádiz, Sevilla, Málaga: se saltaba á Cataluña: ¿y no habia, señores, en medio ocho provincias sujetas al estado de sitio? (El Sr. Olózaga pide la palabra.) Entre Andalucía y Cataluña estaban Murcia, Albacete, Castellon, Huesca, Zaragoza, Teruel, Valencia, Alicante en estado de sitio: se extendia desde Murcia hasta Jaca y hasta las crestas de los Pirineos (muchos Sres. Diputados piden la palabra): y este estado de sitio, señores, que comprendia ocho provincias, se habia impuesto por una persona y en un solo dia, y estas ocho provincias no se podria decir que estuviesen todas destrazadas por las facciones. Este estado de guerra de ocho provincias decretado en un solo dia por una autoridad, un solo hombre, tenia una circunstancia grave, y es que no se haya promulgado en España ningun decreto ú orden general sujetando á provincias á estado de sitio, fijando por época todo el tiempo que dure la guerra. Ya que esta medida severa, dura, se imponga, soy el primero á reconocerla respecto haberse anunciado que en cuanto cese lo crítico de las circunstancias y se pueda entrar en el estado comun se suspenderá. Pero no tengo noticia de lo que se dice en este documento que van á oír las Cortes.

(S. S. lee el bando del general en gefe del ejército del Centro, por el cual se declara en estado de sitio las tres provincias de Aragon, Valencia y Murcia mientras dure la guerra.)

Quiere decir que si, lo que Dios no permita, tuviera esta guerra de sucesion un largo trascurso, se tendrian que acarrear necesariamente males sin cuento. No ignoro que estas órdenes son revocables; pero extraño que no se haya fijado la atencion sobre el estado de sitio de estas ocho provincias, cuando se ha llamado respecto de otras.

Acerca de estos estados excepcionales, como quiera que hay pendiente una ley sobre ellos, como quiera que esta ley ha sido propuesta por el Gobierno, excitada por un Diputado celoso, que está próxima su discusion, la que tal vez empezará mañana, para entonces aplazo el entrar en este exámen de una manera amplia para examinar si son contrarios estos estados excepcionales como se establecen, y rectifican algunos hechos que se han sentado aqui: no evito la contienda, la aplazo.

Para que el Congreso se pueda hacer cargo del estado en que se encuentra la provincia de Valencia, necesito hacer una breve reseña de los acontecimientos, los cuales es de creer habian llegado á noticia del Gobierno. De resultados de la malograda empresa de Morella se produjo en los ánimos cierta agitacion con la noticia de haber sido tratados cruelmente por el enemigo varios militares compañeros de un cuerpo de caballeria que se encontraba en la ciudad de Valencia.

Este sentimiento, este primer impulso era natural; pero yo tengo para mí, que á pesar de todo, no ha sido mas que un pretexto para causar el desorden, pues no podia ser otra cosa cuando los derechos de todos los españoles estaban satisfechos por la Constitucion vigente. Debo advertir que en esta misma irritacion que se notó, ya por estar cercano el enemigo á Aragon, ya por los horrores que decia se habian cometido, hay una circunstancia notable; y es, que para disculpar esta especie de irritacion de los ánimos, y extraviar la opinion, empezó á difundirse que habia tenido parte en el movimiento un cuerpo distinguido que habia allí por haber sido sacrificados sus compañeros inhumanamente por Cabrera. Se quiso dar esta especie de colorido, y disculpar aquel movimiento; pero el digno gefe de aquel cuerpo lo ha desmentido altamente, pues que el cuerpo no tuvo parte.

El 21 de Octubre se notaron en Valencia sintomas de desorden: las autoridades civiles tuvieron noticias de ellos; pero la autoridad superior, ó no lo creyó de bastante gravedad, ó no tomó las debidas precauciones; su conducta la hará patente ante el Gobierno: nada me toca decir. Siguiéron aquellos sintomas agravándose, y el 23 del mismo ya se notó mas fermentacion en los ánimos. Llegaron noticias al digno general Mendez Vigo, á este caudillo que adquirió fama de valiente en la guerra de los valientes, y que habia combatido con tanta bravura en el Norte. Este caudillo ha sido victima, ¿de qué, señores? de su corazon generoso; no cupo en su imaginacion que en un pueblo tan leal y tan noble, que tiene tantos títulos gloriosos, se abrigase un asesino. Al saber que se habia intentado perturbar la tranquilidad, que se notaba agitacion en un pequeño número de Milicianos, se presentó fiado en su valor y su espada; los grupos se dispersaron á su voz; pero á pocos pasos fue traicioneramente asesinado. No describo las circunstancias del suceso, no las describo porque no las sé con suficiente originalidad.

No ha sido victima del furor popular: el noble pueblo no ha tomado parte en este atentado: no ha sido, es una calumnia, no ha sido un acto popular, no: ha sido obra de una faccion. Tal vez si se hubiera hecho sumaria, se sabria quiénes fueron los asesinos, como se practica para el último individuo de la sociedad; pero hay una circunstancia notable, y es que los testigos oculares han recogido algunos datos, los que algun dia se sabrán. Muerto el general Mendez Vigo, y refugiado en la ciudadela la autoridad civil, el pueblo siguió sin freno, el mando recayó en un militar anciano perteneciente al cuerpo de artilleria, el cual rehusó, ó hizo dimision. Por este hecho obtuvo el mando otro general que se hallaba en Valencia, no sé si casualmente, ó por orden del Gobierno; pero sucedió, señores, que en cuanto se verificó la mudanza se manifestó un espíritu contrario, esto es notable, un espíritu contrario en las autoridades populares legalmente establecidas, como el ayuntamiento; circunstancia notable, repito, de los acontecimientos de Valencia: no hago mas que indicarlas; las consideraciones las podrá hacer el Congreso.

Creo una junta consultiva delegada, contraria á la Constitucion, incompatible con todo Gobierno. Formóse esta junta; sus primeros actos son dignos de llamar la atencion: dictó sus disposiciones: 1.ª declarar á Valencia en estado de sitio; de modo que ya vemos aqui un estado de sitio declarado, no por el Gobierno, no por el general en gefe, autoridad legítima, sino nacido de una revolucion; ya vemos que cuando mas se precian los principios exagerados de libertad, al momento que tiene el mando no sirven las leyes comunes, sino los estados excepcionales: 2.ª disposicion, mas notable todavia, mas singular. La Milicia nacional, tengo entendido que se habia formado bajo un pie excelente durante el mando del general Valdés, cuya Milicia habia conservado un espíritu; las autoridades de aquella ciudad, celosas del buen lustre de esa institucion, ha-

hian procurado que mantuviese este carácter. Habian eliminado de las filas á los que no debian serlo por no prestar las debidas garantías; pues bien, señores, el primer acto de esta junta fue ¿qué? El anular las elecciones que se habian hecho con arreglo á la ley, y mandar verificar una eleccion nueva, contraria á las leyes, y mandaron que volviesen á ingresar en las filas los separados por las autoridades, circunstancia notable.

Es tambien digno de llamar la atencion, y lo digo como un tributo de justicia debido á la universalidad de estos cuerpos. A pesar de esas excitaciones á quebrantar las leyes, todos los mismos oficiales fueron reelegidos, excepto dos, si mi memoria no me engaña. Lo que prueba, y sigo la tendencia de los acontecimientos, que se quiso atribuir, ¿á un cuerpo del ejército? no. ¿Al pueblo? no. ¿A la Milicia? no. ¿A la autoridad? no, porque ha sido un obstáculo. Ideas consoladoras en medio de tantos males; se ensancha el corazón viendo tantos elementos de orden, porque la libertad, señores, está en la observancia de las leyes, en la obediencia á las autoridades.

Hay dos circunstancias sobre las cuales llamo la atencion. Esa junta, señores, desapareció al cabo de pocos dias, y la imparcialidad exige tambien, pues yo doy á cada cual lo que es suyo, que se diga que evitó males; y alguno de sus individuos, no queriendo dar revoluciones perniciosas, desapareció á pocos dias. Hay dos cosas dignas de atencion, y llamo en este momento la del Gobierno.

Primera, el que apareció presidente de aquella junta ilegal, se asegura que despues ha sido nombrado comandante militar de una provincia. Si el hecho es cierto, yo lo recomiendo á la justicia del Gobierno. Señores, haya justicia severa si se quiere, pero que sea igual para todos; ya que nos mostremos generosos en las orillas del Guadalquivir, mostrémonos tambien en las orillas del Turia. Otro hecho, y llamo la atencion del Gobierno. Se puso al frente de la Milicia á una persona quitada por el Gobierno; sin guardar decoro á la dignidad Real, se colocó á esa persona separada por el Gobierno. Estos son hechos; al impulso se le habia dado el pretexto de tomar cierta especie de venganza de los asesinatos cometidos por Cabrera: calamidad lamentable en una guerra civil.

Se dió cuenta de los acontecimientos al jefe de la fuerza armada, al general Borso, que con su division se hallaba próximo. Tambien, señores, es una idea consoladora ver al lado de tantas calamidades que el espíritu de orden, de subordinacion, disciplina y obediencia al Gobierno, se encuentra bajo las bandéras del ejército leal.

En tal estado se encontraba Valencia: mientras se tomaba por pretexto vengar la sangre de nuestros valientes, se procuraba encender el espíritu de venganza, y permitame el Congreso que lea cómo se miraban estos hechos en el campamento de una division que habia visto la espalda al rebelde Cabrera, de esos valientes que pelearon con los rebeldes en Tieste, no con enemigos atados en la plaza de Valencia. Negóse el general á obedecer la autoridad de Valencia, por haber sido creada contra las leyes.

(S. S. lee un documento, por el cual decia el general Borso: "Asesinado el general Vigo infamemente, no reconozco mas autoridad que la de S. E. el general Valdés.") Documento lleno de fuerza.

Disuelta la junta consultiva, se volvió al estado legal; ¿pero no tenía la autoridad militar las facultades amplias, ilimitadas, por lo mismo que no hay en España leyes de estado de sitio? Pues no bastó, señores: se crearon dos juntas al espirar la junta gubernativa. Se pusieron dos, una de represalias, otra de recursos: voy á explicar el objeto de ellas.

La primera no era junta de represalias creada por el general en jefe: bajo el título de represalias se estableció una junta de gobierno: las represalias no fueron contra los prisioneros, no, señores, se decretaron prisiones arbitrarias en toda la provincia, se imitó de la revolucion francesa la ley de rehenes; pero no fue esto solo, se estableció un sistema de juicio sin prueba, se perseguía á muchas familias en todo el distrito con el título vago de sospechas, comprendiendo á personas que habian dado pruebas de adictos á la libertad: no se respetó ni edad ni sexo. Salieron algunas compañías á recorrer los pueblos y se cometieron un sinnúmero de tropelías y de escándalos.

Hay un hecho, señores, el cual manifiesta hasta qué punto llegó la arbitrariedad. A consecuencia de un jefe rebelde haber fusilado á un individuo de cuerpos francos, se tomaron represalias, no las de guerra; se mandaron ejercer sobre los parientes de los que tenian deudos en la faccion. ¿Se ha reflexionado, señores, bien, dónde nos lleva un sistema tal? ¿Responder con rehenes, con sus bienes, los que tienen la desgracia de tener un pariente en la faccion? ¿Están pesadas las funestas consecuencias de este sistema? Estremecen. Mandan sortear para cumplir las represalias, y entre los que comprendieron habia hasta una muger por tener un hermano en la faccion. La suerte, señores, hizo que recayese la desgracia en un anciano de 72 años, inocente, sin tener mas culpa que ser padre de un hijo que estaba en la faccion, á quien no habia visto desde el año de 25. De este anciano agobiado con la edad, el comandante de la fuerza se compadeció y suspendió la sentencia; hubo dificultad en hallar quien sacrificase á este anciano, apenas se encontró quien lo hiciera, pero al fin se ejecutó la sentencia. Al mismo tiempo que se ejercia este duro rigor, ¿era acaso por espíritu de justicia? A veces, señores, la justicia, llegando á ser destemplada toca en crueldad. Al lado de este bárbaro rigor, habia impunidad, hay un caso, y llamo la atencion del Gobierno.

Hubo un juez que estando en el ejercicio de sus funciones, tomando declaraciones, vió entrar á un reo preso, ¿quién le conducia de la prision? Una persona que despues de haber sido perseguidor de todos los liberales, habia cometido delitos bastantes para ser castigado por estas; tenia una causa pendiente sobre falsificación. El juez se escandalizó y lo mandó prender: ¿y qué aconteció? Que con la fuerza se le arrancó á este juez la orden de ponerle en libertad, y el juez ha tenido que acogerse bajo la bandera militar, y este reo es uno de los recaudadores de las contribuciones.

Como no bastaba este ejemplo, llegó el escándalo hasta el caso siguiente. Un reo condenado por el consejo de guerra á 10 años de presidio por asesinatos con condiciones horribles, sentenciado con arreglo á la ley, y consultada la sentencia al general Mendez Vigo, quien dijo que no era bastante la pena impuesta, ese reo, señores, preso en la ciudadela y condenado ya y sentenciado por tribunal legítimo, pendiente de la cuchilla de la ley, ha sido sacado de la ciudadela para ponerse al frente y con mando de quitar ayuntamientos é imponer tributos. ¿Estos son los que se encomian como defensores de una

inocente Reina? No es cuestion de partidos políticos, es cuestion de legalidad, es de vitalidad, es de existir la monarquía ó no.

Para que todo fuera igual, los abusos de la administracion han sido tales que no se pueden imaginar. Empezó por exigirse á los reos rescates y sumas, se han hecho despues derramas en la provincia de Valencia, derramas que ascienden á dos millones y medio. Qué espectáculo presentamos al decretar las contribuciones con temor de imponer sacrificios á los pueblos: caminamos, señores, al imponerlos con un temor, puede decirse, religioso, mirando la riqueza de las provincias para que no hubiera injusticia; y mientras nosotros haciamos esto, á nuestra vista se ha estado insultando, pues que se han dictado medidas arbitrarias.

Asi se verifica en Valencia: alli se está haciendo este repartimiento sobre los sospechosos con el título de préstamo forzoso, arbitrario, ilegal, sin intervencion de las autoridades; intervencion saludable que asegura la justicia en la imposicion, y la legalidad en la cobranza.

Se ha verificado una contrata á precios exorbitantes; baste decir que hay objetos de mayor consumo que forman parte de la riqueza agrícola de aquel pais, que se han contratado á precio duplo que las contrataciones hechas por el Gobierno.

Yo ruego al Sr. Ministro que si no tiene inconveniente vengán esos expedientes para que se aprenda lo que cuesta el presupuesto de la anarquía. Se ha hecho esta contrata escandalosa infringiendo los mandatos del Gobierno mismo. Si no hubiera sido por el intendente de Valencia, hubieran llegado mas allá las demasías: se empezó por autorizar esa contrata para emitir cinco millones de reales en billetes. Hablamos de crédito, de contribuciones: aqui es menester decirlo de una vez; hablar de contribuciones es no consentir esos escándalos: hablar de crédito es no dejar que este se vulnere: una ú otra cosa ha de ser. Allí, señores, no hay que buscar orden ni libertad: alli se encuentra despotismo y anarquía: dos extremos opuestos.

Este es el estado en que se encuentra Valencia: ¿reflexion triste! ¿cómo es, se dirá, que existiendo estos males, y pesando sobre tantos, no llega ni una sola voz ni queja á las Cortes? Tampoco recuerdo que haya resonado en otro lugar para manifestar estos males; pero existen, señores, se padecen, se perpetúan: ¿por qué no hay reclamacion como de otra parte? ¿por qué alli es mayor la tiranía?

En este estado está, señores, esa hermosa provincia, tan rica, tan favorecida por la naturaleza: en este triste estado está esa provincia. Desde el día 25 de Octubre hasta el presente, está sin encontrar remedio, habiendo desaparecido hasta la esperanza. No quiero entrar á escudriñar las intenciones del Gobierno, ni á apremiarle con preguntas, y ponerle en un tormento angustioso; yo respeto al Gobierno, y no distingo desde este puesto las personas. Ese estado, señores, existe desde el día 25 de Octubre hasta ahora, sin embargo de estar las Cortes abiertas. La presencia del general en jefe hubiera puesto un límite; pero es triste la entrada de un general en jefe y continuar en el mismo estado sin vengar la sangre del malogrado Mendez Vigo. Esa junta, no la del general en jefe, la bastarda, la de una revolucion, amenazó á uno que habia manifestado querer decir la verdad al Gobierno; asi es, señores, que las esperanzas de una reparacion, se desvanecen. Nuevas razones, nuevos motivos que me han estimulado á hacer esta interpelacion. Si el Gobierno necesita mayor apoyo, le ruego que se presente al Congreso y lo manifieste: aquel día se verá si las Cortes saben mantener el esplendor de la corona, y la libertad de la nacion.

En estos males, en estas demasías que no puede consentir el Congreso, que hace pocos dias ha dicho al trono que se necesita de un Gobierno fuerte que se sobreponga á todos los partidos, hay un sintoma que podré citar al Congreso para llamar su atencion.

No son solo esos males, esas calamidades las que hay; hay una tendencia política en algunos de valerse de esa especie de prostitucion del orden público, para miras ulteriores, políticas, ruinosas á la monarquía. Mis pronósticos no son soñados, no ha sido preciso sacarlo debajo de la tierra: hay el descaro de proclamarlo á la luz del día: se está insultando á las leyes, provocando males sin cuento que no se realizarán. No hace mas que cuatro dias que en la capital de Aragon se imprimia lo siguiente en el *Eco de Aragon*, periódico de aquella provincia.

(S. S. lee un trozo de dicho periódico, donde manifiesta cierta liga entre las tres provincias de Aragon, Valencia y Cataluña con el fin de conservar sus venerandas leyes.) Esta idea, señores, es contraria á la unidad de la monarquía, es insolente y mordaz (lee). El día 15 de Diciembre se imprimia esto en Zaragoza, y se dice que es necesario formar una junta ó diputacion general; ¿hay Constitucion, hay Estado, hay sociedad siquiera? (lee) ¿Hay en España principio contra principio, bandera contra bandera? ¿Cortes de Aragon contra las de Madrid? (Lee un trozo respecto al nuevo Ministerio.) Por aqui se ve, señores, que la eleccion de la corona está vilipendiada: se manifiesta una animadversion por haber sido elegidos por la corona.

Estas son las consecuencias que pueden deducirse: contra esas voces debe desplegarse la fuerza legal.

El que suscribe ese artículo debe comparecer aqui á dar cuenta del estado de la nacion. ¿Quién contexta á un Gobierno cuando se presenta con la ley en la mano? Todos debemos contribuir á que la haga obedecer y venerar, porque no basta, señores, ser fieles á la Constitucion: hemos jurado tambien la defensa y el esplendor del trono.

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Gobierno se está enterando de todos los pormenores que ha manifestado el Sr. Martínez de la Rosa, tanto de Valencia, como de Aragon. Y esté persuadido el Congreso que en donde encuentre males, sea allá, en otro lado, ó mas acá, alli hará sentir toda la fuerza de su poder. (Bien, bien).

El orden se restablecerá en todas partes, y lo promete el que le ha sostenido en las primeras filas del ejército contra el enemigo. Está satisfecho el Congreso que así lo hará el Gobierno: se restablecerá el orden en todas partes contando con la influencia y apoyo de los cuerpos colegisladores. (Bien, muy bien de todos los bancos.)

El Sr. SANCHE: Al tratarse especial y determinadamente del estado en que se encuentra la provincia de Valencia de resultados de unos acontecimientos que con sobrada razon han llamado la atencion pública, parecia sin duda extraño que los ocho Diputados de aquella provincia que hay presentes en el Congreso no tomasen la parte que les toca en esta importante discusion. Pero en ciertas circunstancias delicadas los discursos

largos y demasiado explícitos pueden producir efectos del todo contrarios á los que se apetecen, y agravar quizá los males que se quieren remediar. Por eso los Diputados de Valencia, y yo en nombre de todos, y autorizado por ellos, nos contentamos hoy con hacer ante el Congreso y el Gobierno de S. M. una declaracion sencilla, pero meditada; corta, pero solemne.

Señores, en la provincia de Valencia, y principalmente en la capital, existen abusos, y se cometen excesos y desórdenes, que reclaman pronto, pronto un eficaz remedio.

No es esto inculpar en manera alguna al Gobierno de S. M. Los Diputados de Valencia somos bastante justos para conocer que los Ministros que acaban de encargarse de la administracion del Estado ni deben cargar con el peso de una responsabilidad que no les pertenece, ni pueden remediar todos los males que por todas partes oprimen á nuestra desventurada patria si tiempo siquiera para conocerlos completamente.

Todo lo contrario, señores, nosotros sabemos que el Gobierno de S. M. ha tomado ya algunas disposiciones muy conducentes para obtener el objeto que deseamos, y por ello les damos las mas sinceras gracias. Pero esperamos con confianza que seguirá su justo propósito hasta el fin, y que sabrá con mano vigorosa extirpar todos los abusos, impedir todos los excesos, enfrenar todos los desórdenes.

Lo esperamos, señores, con confianza, porque en la provincia de Valencia y su capital existen elementos de sobra para que las autoridades puedan hacer todos los bienes que se desean y evitar todos los males que se sufren: lo esperamos con confianza porque al Gobierno de S. M. y al ilustre general del ejército del Centro no puede ser indiferente la suerte de una de las principales ciudades del reino, y de su populosa provincia: lo esperamos con confianza porque para ello no se necesita mas que una voluntad firme y resuelta.

Lo dicho basta por ahora, señores, para que nuestros comitentes entiendan que sus Diputados no perderemos ni un momento de vista nuestros deberes, que ciframos sobre todo en aliviar las desgracias que sufre nuestra provincia. Pero si nuestras fundadas esperanzas se desvaneciesen, lo que estamos muy lejos de temer por ningun motivo, entonces, lo declaramos tambien del modo mas solemne, entonces usaremos cuantos medios ponen á nuestro alcance la Constitucion, las leyes y el reglamento; y usaremos de ellos con toda la energia y fortaleza que cumple á honrados y celosos Diputados que no deben permitir que sobre sus comitentes pesen mayores infortunios ni mas calamidades que las que el estado malhadado de la nacion y la situacion especial de cada provincia hacen absolutamente inevitables.

Hasta aqui, señores, he hablado en nombre y por encargo de todos los Sres. Diputados de Valencia: ahora voy á decir solo dos palabras de mi cuenta y riesgo sobre la cuestion principal de los estados de sitio ó de guerra, que en mi opinion está ya mas que demasadamente debatida.

Señores, decir que las provincias de Andalucía estan en estado de guerra, seria tan ridículo y tan absurdo para mí como decir que no estan en estado de guerra las provincias Vascongadas y una gran parte de la antigua corona de Aragon.

Condenar absolutamente y sin restriccion ninguna toda medida excepcional en los pueblos que no estan amenazados de la fuerza enemiga, aunque sea en las circunstancias mas extraordinarias y por un corto periodo de tiempo, seria desconocer la verdadera situacion en que la guerra civil y sus funestas consecuencias nos han constituido.

Pretender que por sucesos que han pasado ya mas de un año en un solo pueblo de una provincia, ha de permanecer en estado de guerra, no solo toda la provincia, sino todo el distrito militar, seria la sátira mas amarga que pudiera hacerse de la Constitucion que hemos jurado. Porque decir por una parte que se respeta y se acata la Constitucion porque ella da medios suficientes para gobernar, y querer por otra gobernar ciertas provincias indefinidamente sin ellas, seria indudablemente la mas pífida y profunda hipocresía.

En una palabra, señores, tomar como un medio habitual de Gobierno para ciertas provincias donde no hay ningun enemigo armado el régimen indefinido y arbitrario de los estados de guerra ó de sitio, seria condenarlas á la desesperacion y hacerlas retroceder, no ya á los tiempos anteriores á la Constitucion que nos rige, y á todo sistema representativo: no ya tampoco á los tiempos de Godoy y Calomarde, en que al fin leyes habia y obligacion tenian las autoridades de cumplirlas; sino que seria hacerlas retroceder lisa y llanamente al régimen de Marruecos y de las regencias berberiscas. Y seria todavia peor, señores, porque el despotismo sin obstáculos mantiene en los que mandan la razon sana y el corazón tranquilo; pero las resistencias obstinadas irritan las pasiones, y las pasiones irritadas son siempre ciegas é injustas, y las mas veces crueles.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Grave es la pintura que acaba de trazarse por el Sr. Sancho, y todavia creo yo que no se han agotado estas pinturas. El Sr. Martínez de la Rosa ha dicho en su discurso que se limitaba á indicar. Yo dejo á la consideracion de cada uno de los Sres. Diputados el que pese en sí mismo, si esas son indicaciones, qué serán luego los cargos. Señores! es la enfermedad mas grave de lo que se cree, y es menester estudiarla. El Gobierno así lo hará, pues lo acaba de prometer por el que preside interinamente su Gabinete. O los males se remediarán, ó el Gobierno sucumbirá en la lucha.

El Sr. MENDIZABAL: Despues de la protesta solemne que ha hecho á nombre del Gabinete el digno presidente del consejo de Ministros, parece que debiamos quedar satisfechos y renunciar la palabra; pero tales palabras y cargos ha pronunciado el Sr. Martínez de la Rosa, refiriendo males graves que todos lamentamos, que pasarán del otro lado de los Pirineos con la autoridad del ilustre orador que las ha pronunciado. Pero permitame S. S. que se diga que parecia mejor que hubieran sido acompañadas manifestando los excesos del feroz Cabrera y de sus satélites, para que al mismo tiempo se dulcificara en algun modo ese estado horroroso con que se nos presenta á la Europa al leer el discurso del Sr. Martínez de la Rosa.

Cuando yo pedí la palabra, no sabia cuál era la extension que daria el Sr. Martínez de la Rosa á su discurso, y la pedí porque no habiéndome tocado usarla en el día de ayer, y habiendo sido citado en la interpelacion del Sr. Argüelles en diferentes ocasiones, con respecto al ministerio que presidi en otra época, creí que estaba en el caso de justificarme ante el Congreso por las invectivas con que el Sr. Pidal me honró en el día de ayer.

Asi es que contestando á S. S., y haciéndome cargo de la

cuestion de estados de sitio sobre si es ó no posible gobernar sin ese estado excepcional, me encuentro en el caso, con bastante sentimiento mio, de entrar en comparaciones odiosas para todos, y mucho mas para mí, porque me obligan á renunciar á mi propósito de no volver la cara atrás, para hacer ver al señor Pidal con cuánta inexactitud manifestó en el día de ayer que todos los ministerios anteriores al de la época á que se había aludido, habian gobernado con ese estado de sitio....

El Sr. PRESIDENTE: A Valencia, Sr. Mendizabal.

El Sr. MENDIZABAL: En Valencia estamos, Sr. Presidente, pero es tambien verdad que estando en Valencia el ilustre orador que me ha precedido, ha hablado de los estados de sitio de otras provincias, y se le ha consentido. Sin embargo, si S. S. cree que no debo continuar yo, renunciaré la palabra, y la dejaré para cuando se trate de la cuestion sobre el proyecto de estados de guerra.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. continuar contrayéndose á la cuestion.

El Sr. MENDIZABAL: No: renuncio la palabra, y entonces me justificaré como ya he enunciado, quedando en tanto suspenso mi discurso.

El Sr. CARRASCO (D. Juan): Señores, habia pedido la palabra para contestar á varias de las observaciones que se han hecho en el curso de la discusion; pero despues de lo dicho por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no puedo menos de renunciarla.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin) empezó diciendo que sin embargo de que los Sres. Diputados que le habian precedido en la palabra, ó la habian usado con mucha economía, ó la acababan de renunciar, no podía esperarse de él otro tanto, porque los cargos que habia vertido el Sr. Martinez de la Rosa eran tan graves y de tanta trascendencia, que le era preciso entrar en la arena siguiendo su ejemplo.

Añadió que ante todo diria que necesitaba poner una línea divisoria, y era que si habia habido en Valencia excesos, desórdenes y crímenes, él era el primero á repudiarlos; pero que al lado de estos crímenes que detestaba, se veia un movimiento grande, salvador, favorable á la libertad del pais, y que contrastaba terriblemente con la tibieza y con la miseria de los que le habian producido. Que asi dejando á un lado estos crímenes, no tendria, como habia tenido el Sr. Martinez de la Rosa, el descuido de presentar el cuadro por el lado mas horroroso, por el lado mas fúnebre, sino presentarlo por el otro lado mas brillante, y que verdaderamente llamaba la atencion. ¿Cuál ha sido, señores, continuó, la causa que ha traído á los reinos de Aragon y Valencia á pronunciarse de ese modo?

Ha sido la causa grande, la causa que absorbe todas las otras, el principio poderoso, el que descuella sobre todos los principios, ha sido la necesidad y solo la necesidad. Pues qué, ¿se podrá negar á cada ciudadano y á cada particular el derecho de defenderse hasta el último extremo, cuando ve que no hay otro recurso de poder salvarse? ¿Qué hubiera sucedido en Aragon y Valencia si no se hubieran tomado esas medidas de salvacion? ¿Qué hubiera sucedido si no se hubieran presentado esas provincias de esa manera tan imponente, tan solemne, tan pronunciada, tan decidida? Continuarían siendo presa del feroz Cabrera, como lo han sido en otro tiempo, y continuarían sufriendo los males que de tal estado serian consecuencia. (El señor Calderon Collantes pidió la palabra.) Es preciso, pues, que los cargos que puedan hacerse en el terreno que yo presento la cuestion, puedan contestarse repitiendo aquellas palabras de aquel hombre célebre de la antigüedad, que cuando se le acusaba de haber hecho reformas precipitadas en su patria, contestaba "Si lo juro; pero tambien la he salvado." Lo que han hecho esas provincias es lo mismo que hace un enfermo que ve que los médicos no encuentran remedio para su mal y se mueve de una parte y otra: y aqui, señores, permitaseme examinar esta cuestion de una manera mas detenida.

Señores, las provincias de Aragon y Valencia se encontraban mas que otras de la nacion en una posicion casi enteramente desesperada: veian que no habia remedio para ellas: veian la mano siempre inerte, siempre equívoca, las mas veces ciega del Gobierno, de no hacer nada por su vida y por su salvacion: si los pueblos se ven en circunstancias criticas, y muchas veces en el caso de tomar una medida dura, terrible, digase que la causa no es otra que el desacierto que ha precedido en las administraciones, y que no ha tenido otro origen que esa resistencia que desde el año 1834 se está haciendo al espíritu de libertad.

Yo siento encontrarme ya frente á frente del Sr. Martinez de la Rosa; pero respetando sus intenciones, diré, señores, que es una verdad que no puede desconocer ninguno, cualquiera que sea su partido, que estamos luchando por la libertad, y que se han levantado contra ella hombres fuertemente célebres. Aparecidos en este sitio en el año de 1834. En la contestacion al discurso de la Corona pedimos la consignacion de derechos. ¿Y qué se nos dijo? Sabido es de todos. Cuando se trataba de la imprenta, todavia suenan en mis oidos las sonoras palabras del Sr. Martinez de la Rosa. Cuando se reclamaban los derechos políticos, ¿qué nos contestaba S. S.? Nos contestaba con la frase tan comun en sus discursos de "No, no, y mil veces no." Baste decir, señores, que solo variar el nombre de *Milicia urbana* en el de *Guardia nacional* ocupó al Congreso por cuatro dias, y produjo discusiones muy acaloradas. No parece sino que ha habido un empeño decidido en ponernos en un estado mas bajo que las demas naciones.

En la revolucion de Inglaterra, en tiempo de Carlos I, cuando disuelto el primer Parlamento porque no le habia votado los subsidios, y disuelto tambien el segundo, se presentó Oliveiro y pidió la tabla de derechos, no se atrevió el Gobierno á negársela de una manera tan audaz. Y ahora preguntaré yo: ¿y quién tenia razon? ¿El pueblo ó el Gobierno? Fácil es conocerlo, señores: se han satisfecho en parte los deseos de la nacion, se han restablecido esos derechos en la Constitucion de 1837: y ¿ha quedado airoso S. S.? ¿Ha quedado airoso, repito, cuando despues nos ha venido á decir que es menester otra marcha? Señores, se han hecho reformas; pero doloroso es decirlo, las reformas que se han hecho han sido siempre arrancadas con violencia. Esta es la causa, y no otra, de que los pueblos se encuentren como se encuentran, y este es el último punto de la desesperacion.

Estoy hablando con los hechos, y con los hechos de la historia contemporánea, y para negarlos hay que recusar á sus autores, á los pueblos. Señores, ese espíritu de resistencia que ha dominado, ha empeorado nuestra situacion; y si á su tiempo, cuando lo reclamaba la opinion pública, se hubieran he-

cho las reformas que ella demandaba, y se hubieran aprovechado los recursos que proporcionaban, la guerra civil quizá estaria concluida. Pero no se ha querido. ¿Por qué á los principios de la guerra civil no se aplicaban en las provincias sublevadas todas las fuerzas? ¿No lo dijo entonces la imprenta, no lo dijeron tambien hasta los mismos amigos del Sr. Martinez de la Rosa? Si, ¿pero se quiere saber por qué? Porque se temia, no á los anarquistas, ni á los revolucionarios, sino á los que querian la Constitucion.

Se ha hablado por el Sr. Martinez de la Rosa del asesinato del patriota y malogrado general Mendez Vigo. ¿Y á quién, señores, podrá dejar de ser sensible esta desgracia? En esto no hay diferencia de opiniones, no; pero es necesario al mismo tiempo ver qué causas pueden haber producido estos hechos, qué ejemplo pernicioso y terrible ha dado causa á ello. El año 1822 se ha visto correr la sangre de los patriotas por las calles de Madrid. ¿Y qué consecuencias tuvo aquella sedicion? Triunfó la libertad; pero ¿los criminales fueron decapitados? Yo creo que no, y la sangre de los liberales que entonces se derramó era muy preciosa, señores, y reclamaba otra indemnizacion y reclamaba otra venganza. Cuando nosotros vinimos al Congreso en 1834, se habian cometido grandes excesos, atacando los conventos: entonces estaba S. S. en el ministerio ¿y qué castigo se dió á los delincuentes? No me acuerdo sino de un infeliz que fue llevado al patíbulo, para que se vea que las leyes solo tienen poder con el débil, con el infeliz, nunca con el fuerte, nunca con el poderoso.

Señores, es muy frecuente echar la culpa de todos los acontecimientos á los pueblos, y querer poner en buen lugar á los Gobiernos, cuando la historia de todos los tiempos y de todos los paises nos dan á conocer que las faltas, los errores y hasta las demasias de los Gobiernos, son los que llevan á los pueblos á estado miserable y de desesperacion. Se nos habla de la revolucion de Inglaterra en que se desquició el orden; ¿y por qué no se dice que su Gobierno fue el primero que abusó de sus disposiciones? Se habla de la revolucion de Francia. ¿Y por qué no se dice que la causa estuvo en el Gobierno y solo en el Gobierno, y que el pueblo á él sometido habia llegado á un estado en que le era imposible continuar? ¿Por qué no se dice que en el reinado de Luis xiv se quitó al pueblo hasta la libertad de reunirse en el campo de Marte? ¿Por qué no se dice que Luis xvi habiendo tenido 16 años para reconciliarse con la opinion prefirió consejeros péfidos á los que le presentaban la verdad? ¿Por qué no se dice que cuando rompió el pueblo de Paris en el año 1830, habia llegado la opresion al último punto, que los derechos de los ciudadanos eran violentados, y que ya no quedaba al pueblo ningun género de esperanza, sino la de las armas? Quisiera que ya que estos hechos se sientan, fuéramos imparciales y justos.

Pasando el orador á manifestar las causas de parte del Gobierno en los sucesos de Aragon y Valencia, dijo que el señor Martinez de la Rosa no habia presentado el movimiento por la parte que podia favorecer á la masa general de Valencia. Refirió con este motivo que aquellos habitantes habian dado 200 uniformes para una division, á cuyas tropas habrán pasado, y esto, unido á la victoria que habian tenido nuestras armas, y que S. S. habia citado, no lo hacia sino el entusiasmo. Manifestó despues, haciéndose cargo de un párrafo del *Eco de Aragon*, leído por el Sr. Martinez de la Rosa, que en él no habia lo que este señor creia de liga contra el trono y contra la unidad de la monarquía, pues el que hoy mandaba una de aquellas provincias tenia tantas prendas como el que mas de amante de la libertad, porque siempre habia estado conforme con estas doctrinas, en tanto que otros las habian abandonado.

Por último, se extendió el orador en algunas otras observaciones, manifestando que el medio atroz de las represalias habia sido provocado por el feroz y sanguinario Cabrera, por lo que estas medidas de rigor tomadas en desagravio de la humanidad no podian llamarse asesinatos (el Sr. Pidal pidió la palabra con calor); y despues de indicar que varias disposiciones no eran otra cosa que provocar é insultar á los pueblos, concluyó diciendo que creia haber probado que el movimiento de Aragon y Valencia, haciendo abstraccion de los crímenes que habian podido tener lugar, era un pensamiento de libertad y un sentimiento noble nacido del deseo de salvarse.

El Sr. INFANTE: Señores, al usar la palabra debo decir que voy á presentar la cuestion como es en sí, y que tal vez no estaré de acuerdo en algunas cosas ni con unos ni con otros de los señores que han hablado. Solo diré que esta cuestion, enojosa ya por repetida y por larga, si se hubiera dividido, como creo que debia dividirse, quizá hubiera puesto al Gobierno en el caso de poder obrar con justicia. ¿Qué tiene, señores, de comun en la situacion presente Granada con Cataluña? ¿Qué tiene Andalucía con Valencia? En Valencia y en Cataluña hay guerra; por eso deben estar en estado de guerra: en Granada y Andalucía no la hay, y asi no sé por qué han de estar en estado de guerra. Esta es la cuestion.

Se dirá acaso que en Andalucía y Granada debe subsistir el estado de guerra, porque se han cometido excesos; eso quiere decir que habrá habido razon, cuando aquellos excesos se cometieron, para declararlas en estado excepcional; no entro en esa cuestion, pero en el día no las hay. Ponga cada Diputado la mano sobre su corazon, y verá como asi y no de otro modo debia haberse ventilado la cuestion, puesto que está reducida á hablar del estado de guerra de Valencia. En esta cuestion seré yo apasionado, y quiero decir la parte de pasion que me nne al ejército del centro. Señores, ¿se ha visto alguna vez un general en situacion mas angustiada que el general Van-Halen? El orador refirió las circunstancias y escaseces en que se halló dicho general, añadiendo que la necesidad de proporcionar subsistencias á sus tropas le habia obligado á poner en estado de guerra aquellas provincias para tener una inspeccion económica, y atender tanto á estas necesidades como al armamento y sustento de una inmensa juventud, evitando que Cabrera la arrebatase.

Se ha hecho, prosiguió, un cargo que parece muy grave al general del ejército del centro, y es el de no haber castigado á los asesinos de un desgraciado general, amigo mio, y sobre cuya tumba he derramado tambien algunas lágrimas. Si este es un cargo al general que tanto contribuyó á que en Miranda y en Pamplona se castigase á los que faltaron á sus deberes, cargo es tambien á muchos individuos y á muchos Gobiernos; pero no puede hacerse, no, porque el general en los pocos dias que estuvo en Valencia, supo que el enemigo estaba en Calatayud y le parecia que debia mas acudir á batir á Cabrera, que entrete-

nerse en castigar excesos que yo tengo seguridad de que serán castigados.

Pasó el orador á excitar al Gobierno á que procurase que el general Van-Halen no se viese otra vez en la terrible necesidad que se habia visto, añadiendo que si se le proveia de recursos, dejaria la inspeccion económica con el mayor gusto, y continuó:

Debo manifestar que yo me adhiero sinceramente á todo cuanto ha dicho el Sr. Martinez de la Rosa, respecto á los crímenes que se han cometido, y que no lo repito para que queden tan vivos como los ha presentado S. S., para que sean de todos aborrecidos; pero al hablar del ejército del Centro no ha tenido presente S. S. la feroz conducta de Cabrera con nuestros prisioneros, y que esta conducta ha obligado al general Van-Halen á tener al mando mas fuerte, porque el enemigo que tiene al frente es el mas bárbaro y tirano. Ninguno de los enemigos que hay en Cataluña, incluso el ex-conde de España, y cuidado que es mozo de cuenta (*risas*), puede compararse con Cabrera. Pues siendo asi; ¿es extraño que ese general haya querido reasumir toda la autoridad para poder comprimir los excesos? ¿No sabemos lo que ha hecho ese monstruo con los prisioneros de Maella, con los del castillo de Villamalefa y otros puntos? ¿Ignoramos lo que ha hecho con los infelices que ha cogido en los pueblos inmediatos á Teruel?

Pero hay otra cosa: la comunicacion dirigida por Cabrera al general Van-Halen en veinte y tantos del pasado, la mas soez é insolente, y que concluye por decir: "Hasta el 2 del mes siguiente es cuando doy cuartel, en adelante no." Pues un general que se ve en este caso, ¿es extraño que tenga autoridad, si se quiere, ilimitada? Sin embargo, el general Van-Halen en nada se ha excedido de sus facultades.

Concluyó el orador reproduciendo otras observaciones en apoyo del estado de guerra en las provincias en que se hace, y no en las meridionales de la monarquía que no estaban en el mismo caso, y manifestando que no habia ningun Diputado que hiciese la apología de los crímenes que habian tenido lugar, y que todos, si estuviesen en posicion de castigarlos, los castigarían con rigor.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA manifestó en una rectificación que no habia sido su ánimo dirigir ninguna especie de inculpacion al benemérito general Van-Halen.

A petición de varios Sres. Diputados, y habiendo hablado los que prevenia el reglamento, se preguntó al Congreso si se pasaria á otro asunto, y decidió que sí.

Continuó la discusion del proyecto de ley sobre requisicion de caballos.

Fue aprobado sin discusion alguna el párrafo 8.º del artículo 5.º

Leído el 9.º se puso á discusion una adición del Sr. duque de Gor que apoyó brevemente S. S., y no fue tomada en consideracion despues de haber manifestado el Sr. Seoane que la comision no podia admitirla, extendiéndose en demostrar la necesidad urgente que tenemos de caballería para inutilizar los esfuerzos del Pretendiente en la próxima primavera.

En seguida fueron aprobados los párrafos 9, 10, 11, 12 y 13 sin discusion, suspendiéndose esta en la del 14.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: dictámenes sobre la reeleccion de los Sres. Hompanera y Arrazola.

Proyecto sobre requisicion de caballos.

Distámenes sobre la comunicacion del Gobierno acerca de los Sres. Córdoba y Narvaez.

Proyecto de ley orgánica de ayuntamientos.

Idem de estados excepcionales.

Se levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

MADRID 22 DE DICIEMBRE.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Burgos 19 de Noviembre. Ayer tarde entró en esta plaza á las cinco y media de la misma el comandante general de la sierra, procedente de Lerma, escoltado por 15 caballos del 5.º de ligeros; y á las seis lo verificaron unos 40 soldados del provincial de Laredo conduciendo 29 facciosos, y entre ellos 3 oficiales, de los que el citado comandante habia hecho prisioneros en su distrito.

El batallon de Murcia, uno de los tres que componian la brigada Alexon, durmió el 16 del corriente en Medina del Pomar; y el mismo día salieron de Paucorvo para el propio punto dos de la Guardia Real, asegurándose que la division Rivero hará igual movimiento.

ANUNCIOS.

PEDRARIAS DAVILA,

DRAMA ORIGINAL

EN CINCO ACTOS,

de los cuales el cuarto está dividido en dos cuadros,

POR

DON PEDRO GOROSTIZA.

Véndese á 8 rs. en el despacho de la Imprenta Nacional.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.